



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 - 2018-CM-MDP/E-C.

Pallpata, 03 de Octubre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO;

En Sesión Ordinaria N° 019-2018 de fecha 03/10/2018, bajo la conducción del señor Alcalde Distrital Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, y analizado el Informe N° 167-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 02/10/2018, sobre la conformación de la Comisión Central de Festejos del "CI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pallpata";

y
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de fecha 04/10/2007, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) inciso 4) del artículo 73° de la citada ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la citada ley

Que, mediante Informe N° 167-2018-SGDS-MDP/E-C de fecha 02/10/2018, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social, informa sobre la conformación de la Comisión Central de Festejos por el "CI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pallpata" del año 2018, habiéndose convocado a una reunión ampliada y con la asistencia de los señores funcionarios de la Municipalidad, la misma que se ha cumplido con designar a los integrantes de dicha comisión, quienes tengan a bien de organizar las múltiples actividades festivas que se debe ejecutar, por lo que solicita su reconocimiento y aprobación mediante Resolución;

Que, por Ley N° 2542 de fecha 17 de noviembre de 1917, se ha Dividido en dos las Provincias de Canas y Espinar, en cuyo Artículo 2° establece que, "la segunda provincia que se denominará, Provincia de Espinar y tendrá por capital el pueblo de Yauri que también se llamará Espinar y constará del distrito de Yauri o Espinar y los de Pichigua, Condorama y **Pallpata**, con los límites generales y particulares que tienen en la actualidad; en virtud del cual se ha emitido la Ordenanza Municipal N° 040-2017-CM-MDP/E-C de fecha 20/09/2017, por el que se ha **declarado e institucionalizado el día Diecisiete (17) de Noviembre de cada Año, como Aniversario de Creación Política - Administrativa del Distrito de Pallpata**, Provincia de Espinar, Región Cusco, en virtud de la Ley N° 2542 y ratificado mediante Oficio N° 348-2017-PCM/SDOP de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministro del Perú y en merito a los considerandos expuestos, en consecuencia, se ha aprobado conmemorar el Año 2017, "El Centenario" de Reconocimiento del Distrito de Pallpata;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2018 de fecha 02/10/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al documento referido, por el que se solicita el reconocimiento de los integrantes de la Comisión Central de festejos del "CI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pallpata", la misma que han sido sustentado por el señor Alcalde Distrital, en la que se ha analizado y debatido, considerando la importancia del evento, para finalmente, con la dispensa de la lectura de Acta, por UNANIMIDAD se decide aprobar el pedido planteado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) de los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS por el "CI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pallpata 2018", elegido y aprobado mediante reunión ampliada de fecha 02 de octubre de 2018; comisión que se encargara de la planificación, organización, ejecución y rendición de cuentas de diferentes actividades protocolares, sociales, culturales y deportivos; la misma que estará conformada de acuerdo al detalle siguiente:

COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DEL "CI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE PALLPATA"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE
PRESIDENTE EJECUTIVO	Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
VICEPRESIDENTE	Prof. Alex García Carrasco.	Gerente Municipal de la MDP
SECRETARIO	Sr. Raimundo Mamani Ríos.	Secretario General de la MDP.
TESORERO	CPC. Yhon Alex Quispe Trelles	Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDP.
FISCALES:	Prof. Flavia Carmela Valeriano Villagra	Jefe de Paz del Distrito de Pallpata.
	Sr. Elmer Elias Ascencios Zapata	Subprefecto del Distrito de Pallpata.
COORDINADOR GENERAL	Sr. Guillermo Choquepuma Laucata	Presidente de la Comisión de Desarrollo Social
COORDINADOR ADJUNTO	Bach. Romel Ciro Cjuno Florez	Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000243



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Central reconocida en el artículo precedente, inicien con sus actividades en forma inmediata a partir de la publicación de la presente Resolución de alcaldía y que su cumplimiento está sujeto a una evaluación permanente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal, áreas involucradas y los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Designados.
- Archivo.
- FRGL/mr.




RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)




Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882

